

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe Postero respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DÍE A DICH Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entfo. ácha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

En los expedientes de registros titulados «La Segunda», núm. 930; «Alejandro», núm. 995; «Emilio», número 996; «Sara», núm. 1.000 y «Castellana», núm. 1.007, han recaído el siguiente

#### Decreto:

Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada «La Segunda», núm. 930, sita en el término municipal de Robledo de Chavela.

Resultando que la Real Compañía Asturiana de Minas, ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minerías, en uso de las facultades que me confiere el art. 55 del mismo, y conforme con lo dispuesto por la Jefatura de Minas del distrito, apruebo el presente expediente titulado «La Segunda», núm. 930, y expídase a favor de la Real Compañía Asturiana de Minas el correspondiente título de propiedad pasado el plazo de treinta días que señala el art. 56 de dicho Reglamento.

Igual decreto para «Alejandro», número 995, de D. Antonio Herrera Cazoria; «Emilio», núm. 996 de D. Antonio Herrera Cazoria; «Sara», número 1.000 de D. Redolfo Gostz Philippi, y «Castellana», núm. 1.007, de don Alejandro Miró Trepas.

Madrid, 27 de octubre de 1919.—El Gobernador, Juan Antonio Cavestany.

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con mucho exceso los plazos de admisión de solicitudes señalados en las vacantes anunciadas en este BOLETIN OFICIAL, para la provisión en propiedad de las Inspecciones de Higiene y Sanidad pecuarias de los Municipios que al final se citan, sin que los respectivos Alcaldes me hayan comunicado los nombres de los veterinarios que han sido agraciados con dichas plazas, según ordena el párrafo 3.º del art. 314 del Reglamento de epizootias de 20 de agosto de 1917, prevengo a los Alcaldes indicados que, a aquéllos que no me envíen esas comunicaciones en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, les impondré la multa de 500 pesetas que se prevé en la circular de este Gobierno civil de fecha 17 de enero del año corriente, publicada en el BOLETIN del día 20 de dicho mes.

Madrid, 27 de octubre de 1919.

El Gobernador,

Juan Antonio Cavestany.

Señores Alcaldes de Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Batres, Belmonte de Tajo, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chozas de la Sierra, Collado Mediano, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Hortaleza, Humanes, Madarros, Moraleja de Enmedio, Oteruelo del Valle, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Quijorna, Rascafría, Redueña, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada, Torrelodones, Velilla de San Antonio, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villar del Olmo.

(Núm. 2.379)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado el recibo de Contribución Industrial, expedido a

nombre de D. Rafael Brañosa, con el núm. 477, 4.º trimestre del año de 1915, por concepto de vendedor de carruajes de lujo, importante 467'78 pesetas, se hace saber al que lo posea, que puede presentarlo en esta Administración de Contribuciones, Negociado de Reclamaciones, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado recibo.

El Administrador de Contribuciones, Angel M. Montes (Núm. 2.389) (O.—287)

Documentos que deben formar los Ayuntamientos, para el cebro de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 1920.

### Urbana en régimen de amillaramiento y de registro fiscal

Procederán inmediatamente a formar listas cobratorias alfabéticas, copia exacta de las aprobadas para el año económico de 1919, eliminándose de ellas los contribuyentes que hayan sido baja, y añadiendo las altas incluidas en el apéndice, siendo requisito indispensable para ello, que tales bajas y altas así como apéndices, hayan sido aprobados por esta Administración; en dichas listas, solo se fijará a cada contribuyente la cuarta parte del total anual, sin tener para nada en cuenta, que esos totales hayan sido cobrados por los doce meses anteriores en recibos anuales, semestrales o trimestrales, en razón a que ahora el tributo a cobrar comprende el período de un sólo trimestre, debiendo figurar cada contribuyente, con el mismo número con que figure en las anteriores listas, apareciendo eliminado el del que hubiera causado baja, pero sin dejar la línea en blanco ni darse tal número a otro.

### Industrial

Se formarán igualmente listas cobratorias que comprendan todos los industriales incluidos en matrículas con deducción de las bajas aprobadas y comunicadas por esta Administración, añadiéndose las altas posteriores también aprobadas y en la forma anteriormente expresada para urbana.

### Carruajes de lujo.

Se hará exactamente igual que para Industrial queda dicho.

De tales listas se formarán tres ejemplares que autorizarán los Alcaldes y Secretarios, uno de los cuales, cuidando éste el mismo día que lo reciba, de autorizar persona que en su nombre recoja de esta Administración el número de recibos necesarios para la exacción, cuyas matrices ha de llenar y devolver en plazo de quinto día, debiendo quedar terminado todo el servicio, antes de treinta de noviembre próximo, como así lo ha dispuesto la Dirección General de Contribuciones, en circular de quince del corriente, dando para ello instrucciones.

Esta Administración cree que con los expuestos no se ofrecerán dudas a las Alcaldías para su cumplimiento, pero si así no fuese, pueden consultarlas las que le ocurra en la seguridad de que serán resueltas a vuelta de correo, encareciéndole muy especialmente que formen y remitan los documentos y las matrices en el plazo marcado, para evitarse las responsabilidades reglamentarias, que ante la necesidad de cumplir lo ordenado, se ve esta Administración obligada a exigirles con todo rigor.

Madrid, 27 de octubre de 1919.  
Angel María de Mont  
(Núm. 2.388.)

### Abogacía del Estado en la Delegación HACIENDA DE MADRID

#### ANUNCIO

Por el presente, se requiere a Natividad Pérez Gómez, para qu

el término de quince días, contado desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio, presente en esta Abogacía, la carta de pago, expedida por el impuesto de Derechos Reales núm. 3.310 de 1918, correspondiente a la liquidación número 13.998; advirtiéndola que de no hacerle le pararía el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Madrid, 22 de octubre de 1919.  
El Abogado de Estado Jefe,  
Pedro Calvo  
(Núm. 2 366)

**Sección Administrativa  
de Primera enseñanza  
de la provincia de Madrid**  
**ANUNCIO**

De acuerdo a lo que previene el Real decreto de 13 de febrero último y la Real orden de 26 del mismo mes, con fecha de hoy, esta Sección ha conferido tercer nombramiento de Maestra propietaria de la escuela nacional de primera enseñanza de Navarredonda, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y demás emolumentos, a Doña Matilde Soler Castañeda, núm. 1.060 de la lista correspondiente del grupo A. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.— Madrid,

25 de octubre de 1919.—El jefe de la Sección, Rafael Lopez Mora.

**Tesorería de Hacienda**  
de la provincia de Madrid

*Impuesto del Timbre.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919.  
El Tesorero de Hacienda,  
P. E.  
Francisco Guerrero.

D. Francisco Abar Romero, empresario de los jardines del Buen Retiro. La empresa del Parque Ideal Rosales.

*Contribución de utilidades.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, Sociedad «Carbones de la Nueva».

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919.  
El Tesorero de Hacienda,  
P. E.  
Francisco Guerrero.

JUNTA MUNICIPAL DEL BUNDO...

**ALCOBENDAS**

Don A. Andrés Cao Madariaga, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 9 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Garibay Aguado, como vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para vocales.*

- D. Juan Valdemoro Aguado, concejal.
- D. Paulino Aguado Baena, ex Juez.
- D. Manuel Berganza Pérez, contribuyente.
- D. Manuel Gómez Oria, contribuyente.
- D. Tomás Rodríguez Puerta, contribuyente.
- D. Rufino López Torija, contribuyente.

*Para suplentes.*

- D. Juan Manuel Núñez Martín, concejal.
- D. Angel Baena Gómez, ex Juez.
- D. Manuel García Alcalá, contribuyente.
- D. Lorenzo Yela de la Cruz, contribuyente.
- D. Angel Baena Rodríguez, contribuyente.
- D. Luis Muñoz Baena, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcobendas, a 11 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Honorio Sánchez.  
P. A. D. L. I.  
A. Andrés C. Madariaga.  
(Núm. 2.273)

**CIEMPOZUELOS**

Don Marcelino Merino Sanz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 26 y 1.º de septiembre y mes actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco González-Martín, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el con-

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacri-ficados...	Quedan enfermos...
Rabia.....	Getafe.....	Parla.....	Asnal.....	>	1	>	1	>
			TOTALES....	>	1	>	1	>
Carbunco sintomático	San Lorenzo del Escorial.....	Escorial Bajo.....	Bovina.....	>	10	>	10	>
			TOTALES....	>	10	>	10	>
Viruela.....	Acalá de Henares.....	Acala de Henares.....	Ovina.....	>	340	>	29	311
Idem.....	Idem.....	Fresno de Torote.....	Idem.....	147	>	135	12	>
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Idem.....	>	41	>	4	37
Idem.....	Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	10	>	10	>	>
Idem.....	Torreleguna.....	Oteruelo del Valle.....	Idem.....	218	>	210	8	>
			TOTALES...	375	381	355	53	348
Agalaxia contagiosa...	Torreleguna.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	30	>	30	>	>
Mal rojo.....	Colmenar Viejo.....	Boalo.....	Porcina.....	1	>	1	>	>
Idem.....	Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	1	>	>	1	>
			TOTALES....	2	>	1	1	>
Pulmonía contagiosa...	Acalá de Henares.....	Fuente el Saz.....	Porcina.....	>	13	4	9	>
Idem.....	Getafe.....	Getafe.....	Idem.....	>	18	7	8	3
Idem.....	Navalcarnero.....	Arroyomolinos.....	Idem.....	8	>	>	8	>
			TOTALES....	8	31	11	25	3
Peste porcina.....	San Lorenzo del Escorial.....	Colmenar del Arroyo.....	Porcina.....	26	>	10	16	>
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias...	Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	1	>	1	>	>
			TOTALES....	27	>	11	16	>

Madrid, 30 de septiembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.  
(Núm. 2.342.)

que respecto de cada uno se especifica:

**Para Vocales.**

Antonio Díaz del Moral, ex Juez.  
Tomás Huete Díez, concejal.  
Angel Crespo López, contribuyente territorial.  
Gabriel Rodríguez Mingo, conyente territorial.  
Rafael Rodríguez Mingo, conyente industrial.  
Felipe Mora Cuéllar, contribuyente industrial.

**Para suplentes.**

1. Angel López Rodríguez, ex Juez.  
2. Marcel García Manzanero, conal.  
3. Fidel Pulido Sánchez, contribuyente territorial.  
D. Evaristo Rivera Fernández, conyente territorial.  
D. Gabino Fernández Sáez, conyente industrial.  
D. Julián Rodríguez García, conyente industrial.  
Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente, de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ciempozuelos, a 13 de octubre de 1919.

**V.º B.º**

El Presidente,  
Francisco González.  
Marcelino Merino.  
(Núm. 2.290)

**VILLAMANTILLA**

Don José María de la Morena, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 5 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benigno de la Morena Agudo, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

**Para vocales.**

D. Telesforo Rodríguez Blanco, concejal.  
D. Dionisio de la Morena Lozano, ex Juez.  
D. Celestino Lozano Nieto y D. Genaro Collado Pérez, contribuyentes por territorial.  
D. Manuel Fernández Millán y don Francisco Gálvez Núñez, id. por industrial.

**Para suplentes.**

D. Benigno de la Morena Agudo, concejal.  
D. Aniceto Martín Hernández, ex Juez.  
D. Jerónimo Collado Pérez y don Carlos Zamorano Lozano, contribuyentes por territorial.

D. Miguel Gálvez Blanco y D. Santiago González Lozano, id. por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villamantilla, a 8 de octubre de 1919.

José María de la Morena.

**V.º B.º**

El Presidente,  
Benigno de la Morena.  
(Núm. 2.252)

**NUEVO BAZTAN**

Don Manuel del Valle, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas, han sido asignados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Víctor Díaz y Rojo, como Presidente; los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

**Para vocales.**

D. José García Puebla, ex Juez.  
D. Florencio Sáez Lozano, concejal.  
D. Anastasio Rodríguez y D. Cristino Peña Sáez, contribuyentes por territorial.  
D. Francisco Gil de León y D. Ramón Muñoz de Baena, contribuyentes por industrial.

**Para suplentes.**

D. Francisco Gil de León, ex Juez.  
D. Evaristo García Bueno, Alcalde.  
D. Eladio Gascoña García y don Gregorio Muñoz de Baena, contribuyentes por territorial.  
D. Manuel Peña Izquierdo y don Marcelino Izquierdo, contribuyentes por industrial.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Nuevo Baztán, a 4 de octubre de 1919.

El Secretario,  
Manuel del Valle.

**V.º B.º**

El Presidente,  
Víctor Díaz.  
(Núm. 2.289.)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de Becerril de la Sierra.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta, durante el próximo bienio, los señores que seguidamente se mencionan.

**Para Vocales.**

D. Francisco Martín Fernández, como Concejal. — D. Pedro Sepúlveda

Sanz, ex Juez municipal. — D. Juan Fernández Sanz y D. Julián García Negales, por inmuebles, cultivo y ganadería; contribuyentes por industrial, D. Jacinto Sanz Martín y D. Modesto García de Frutos.

**Suplentes.**

D. Florentine Espinosa Prades, don Setero Sanz Rubia, D. Cándido de la Rubia y D. Luciano Andrés de los Mezos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Becerril de la Sierra, a 10 de octubre de 1919.

**V.º B.º**

El Presidente,  
Francisco Morales.  
Leonarde Fraile.  
(Núm. 2.274)

**VALDEAVERO**

Relación o lista de los individuos designados para componer la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo bienio, la cual se forma para su publicación en los sitios de costumbre y remisión de un ejemplar al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se crean agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo con arreglo a la ley, y son a saber:

**Para vocales.**

D. Emilio Sanz de la Riva, concejal.  
D. Juan Lorenzo García, ex Juez.  
D. Francisco Sanz García, contribuyente.  
D. Ramón Pérez Moreno, contribuyente.  
D. Pedro Esteban Rodríguez, industrial.  
D. Rufino del Olme Cuesta, industrial.

**Para suplentes.**

D. Cosme García Lorenzo, concejal.  
D. Felipe Sanz García, contribuyente.  
D. Vicente Lorenzo García, contribuyente.  
D. Eladio Sanz García, industrial.  
Valdeavero, a 10 de octubre de 1919.

El Presidente,  
Gabino de la Riva.

El Secretario,  
Hilario Sanz.

(Núm. 2.264)

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

Don Marcos Martín y Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Robledillo de la Jara, en el concepto de Vocal de la de Reformas Sociales.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del mes actual, de conformidad a lo mandado en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta, para el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que

respecto de cada uno de los siguientes:

**Para vocales.**

D. Mariano de la Fuente Martín, per territorial.  
D. Mamerto García Navas, por ídem.  
D. Prudencio González Rivera, por industrial.  
D. Melquiades Lozano Vicente, per ídem.

**Para suplentes.**

D. Juan Benito y Benito, per territorial.  
D. Vicente Parra Benito, por ídem.  
D. Marcial Elías Pérez, por industrial.

D. Simón Acebedo Lozano, per ídem.

Y para que conste, y a fin de remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos prevenidos en la regla 17 de la Real orden de 17 de septiembre de 1907 y artículo 12 de la ley Electoral, libre la presente, en Robledillo de la Jara, a 9 de octubre de 1919.

El Presidente, Marcos Martín. — P. S. M., El Secretario, Miguel Benito.  
(Núm. 2.262)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Don Bernardino González y González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente Soria y González, como Vicepresidente de la Junta, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

**Para vocales**

D. Benigno Simón Antonio, territorial.  
D. Lucio Antón y Montellane, territorial.  
D. Martín Serrano Montero, industrial.  
D. Félix Covacho y Pérez, industrial.

**Para suplentes**

D. Mariano González Aguado, territorial.  
D. Lucas Marcos Pascual, territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Talamanca de Jarama, a 2 de octubre de 1919.

**V.º B.º**

El Presidente,  
Vicente Soria.

El Secretario,  
Bernardino González.

(Núm. 2.193)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Basilio González, como Vicepresidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### Para vocales

D. Basilio González, concejal.  
D. Adolfo Atienza, ex Juez.  
D. Mariano Romee y D. Melitón Camarasa, contribuyentes.  
D. José Ronco y D. Julián Estirado, industriales.

### Para suplentes

D. Saturnino Vega, concejal.  
D. Angel Jiménez, ex Juez suplente.  
D. Nicolás Fernández y D. Tomás Calle, contribuyentes.  
D. Mariano Gilarmu y D. Guillermo Hernánz, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con V.º B.º del Sr. Presidente, Chamartín de la Rosa, a 9 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Nicolás González

Basilio González  
(Núm. 2.265)

## Ayuntamientos

### PINTO

El día 30 de noviembre próximo, de diez a doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del concejal delegado, con asistencia del Regidor Sindico, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, desde 1.º de enero de 1920 a 31 de Marzo de 1921, en el tipo de 5.625 pesetas, y según pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 14 de diciembre inmediato, a igual hora, con las mismas condiciones y tipo de pesetas 4.218'75.

Pinto, 22 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Celestino Martín.

(Núm. 2.371.) (E.—455.)

### CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal sacar a pública subasta desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos

públicos, derechos de matadero y casa carnicería, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en conformidad a lo que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se hace saber al público, para que, durante el plazo de diez días, puedan hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 21 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Juan Fernández.

(Núm. 2.368.) (E.—456.)

### VALDELAGUNA

Encontrándose servida interinamente la plaza de Médico titular en propiedad de esta villa, por virtud de no haberse personado el Médico que fué nombrado dentro del plazo reglamentario, se anuncia nuevo concurso para lo cual los Médicos-cirujanos aspirantes a la misma, podrán dirigir o presentar sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días.

La dotación de la plaza es de 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, a más 2.250 pesetas a que asciende el igualatorio particular de los vecinos; distando este pueblo de Madrid 50 kilómetros, y de la cabeza de partido, que es Chinchón, 5 kilómetros.

Valdelaguna, 7 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Luis Prieto.

(Núm. 2.376) (O.—282)

### VALDEMORILLO

Habiéndose desaparecido en los días 4 o 5 del corriente mes a D. Antonio Suja Partida, un yegua de su propiedad, pelo castaño claro, alzada más de la marca, cerrada, herrada y con la cola cortada, el cuello esquilado y algo rozado, se hace público para que el que se la encuentre, se sirva ponerla a disposición de esta Alcaldía.

Valdemorillo, 24 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Julián Beltrán.

(Núm. 2.369) (O.—283)

### VALDETORRES DE JARAMA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de 35 familias pobres y Guardia civil del puesto de esta villa, con más las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden a 2.500 pesetas.

Esta villa tiene 1.054 habitantes, es sana y tiene aguas abundantes, dista 39 kilómetros de Madrid y tiene servicio diario de automóvil-correo a esta villa.

Los aspirantes a dicha plaza que habrán de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias debidamente documentadas, durante treinta días, a contar de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 9 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Miguel de la Morena.

(Núm. 2.377) (O.—284)

### CARABAÑA

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en tener que fijar su residencia en Madrid, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de

esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia de 115 familias pobre, y 3.000 pesetas que se satisfarán mensualmente por una junta de mayores contribuyentes por la del resto del vecindario y los residentes en Extramuros.

La población consta de 1.990 habitantes, es sana y de ricas y abundantes aguas y otras producciones, con dos estaciones de ferrocarril, de donde salen dos trenes diarios para Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe, en el plazo de treinta días, a contar desde aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabaña, 12 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Juan Fernández.

(Núm. 2.378) (O.—285)

### BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo trimestre del año 1919-20, que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Continuación)

También se acordó la Comisión de obras proceda, cuando el tiempo sea oportuno, al arreglo de los caminos vecinales y calles públicas.

Se levantó la sesión a las once.

Día 14 de septiembre.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 21 de septiembre.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó abonar con cargo el capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto, a la Tenencia Alcaldía del Centro de Madrid, 250 pesetas de derechos del reconocimiento facultativo del mozo Arseni Pascual González.

Se levantó la sesión a las diez y treinta minutos.

Día 28 de septiembre

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad; también quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber ido en Comisión el Sr. Alcalde a Torrelaguna, en virtud de convocatoria hecha para dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión burgalesa sobre el ferrocarril del Paris a Algeciras.

Dado cuenta del expediente a instancia de Manuel Plaza Martín (menor), solicitando terreno sobrante de la vía pública; fué aprobado el informe de la Comisión, concediéndole 945 pies cuadrados, en 47'25 pesetas, en el Puente San Andrés.

Dado cuenta del expediente a instancia de Benito García Barrera, solicitando terreno sobrante de la vía pública; fué aprobado el informe de la Comisión, concediéndole el terreno que solicita de 78 pies cuadrados en la calle Mayor, en 3 pesetas, 90 centimos, en cumplimiento del art. 85 párrafo primero de la ley municipal todo su perjuicio de tercero.

Se acordó pase a la Comisión de Policía Urbana, una instancia de D. Manuel Plaza Martín Fuente, solicitando

terreno sobrante de la vía pública en el barrio de San Sebastián.

También se acordó la Comisión de Policía, informe sobre la reclamación hecha por D. Manuel Serrano Platas, solicitando rectificar una tapia de una finca rústica de su propiedad en las Veceas.

Se acordó se abone la mensualidad de agosto del alumbrado público.

También se acordó se abone a don Marcos Fernández la cantidad de 75 pesetas, importe de las lámparas repuestas en el alumbrado público en el segundo trimestre del año económico.

Se acordó la Comisión de obras formule los proyectos necesarios para el arreglo de la Escuela de niñas, según se determinó por la Junta local de 1.º enseñanza en sesión de 8 de septiembre de 1919, así como las bases para la contribución de un Matadero público.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Bustarviejo, a 30 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,  
Pedro Plaza

El Secretario,

Manuel Gómez

(Núm. 2.271)

## 14.º Tercio de la Guardia Civil

### ANUNCIO

Existiendo por aumento de plantilla en la Comandancia de Caballería de este Tercio, dos vacantes de Herrador de primera categoría, que han de cubrirse con las formalidades prevenidas en la Circular de la Dirección general del Cuerpo de 18 de mayo de 1909, inserta en el *Semanario Oficial* de 24 de dicho mes, y con arreglo además a los preceptos aplicables a este Instituto del Reglamento de Herradores de 9 de junio de 1908 (C. L. número 95), se hace público por este medio para conocimiento de los que aspiren a ocupar las expresadas plazas, los cuales, según sea su situación militar, lo interesarán del que suscribe por medio de instancia documentada y tramitada en la forma que determinan los artículos 5 y 7 del Reglamento indicado y regla 14 de la Circular de referencia, debiendo encontrarse en mi poder las solicitudes de los interesados, antes del 22 de noviembre próximo, en cuyo día, a las diez horas, y en el Cuartel de la Batalla del Salado, se reunirá la Junta del Tercio que ha de examinar a los aspirantes que se presenten.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Coronel Subinspector,

Antonio Conde Fernández.

(O.—286)

### AVISO

Se traspasa la tienda de vinos si en esta Corte, calle de Humillader número veinte, de la propiedad de D. Felipe Carro a D. Joaquín Jiménez lo que se hace saber por medio de presente aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el citado esblecimiento, puedan presentar sus futuras del cobro, dentro del plazo ocho días, a contar desde la fecha de última inserción de este aviso, sado el cual, no tendrá derecho a reclamación alguna.

(A.—780 bis)

IMPRESA PROVINCIAL.—Puscarraí,